Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA	**Versión: 7**
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	**Fecha:** 07/11/2025

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 12 Mes: 3 Año: 2026

Nombre Del Contratista: **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**

Numero de Contrato: CAIP-576-2026

Registro Presupuestal No. 68226

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ANEXOS

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	
-	Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	
-	Declaración Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	
-	Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	
-	Formato de deducciones para disminuir base de retención en la fuente **(SI APLICA)**	

2. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Entrada al Almacén	
-	Factura de venta original - debidamente firmada	
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007).	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
-	Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas	

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requeridos para cada uno de los desembolsos, según en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	X
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	X
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	N/A
-	Factura de Venta **(SI APLICA)**	N/A
-	Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas	X

4. CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Factura de Venta original	

Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO:** CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Versión:** 6 **Código:** GF-FR-021 **Fecha:** 6/02/2025 **Página:** 1 de 1

El cual fue suscrito el día **28/01/2026** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** **CAIP 576** **DE** **2026**
y dio inicio a su ejecución con acta del día **02/02/2026** ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el **30/11/2026**
El contrato **NO** **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**
Identificado con **NIT** **N°** **860.038.199-1** **de** **Bogota**
Con correo Electrónico de contacto: **fecolcesto@hotmail.com** **dirección de domicilio** **AV CR 30 64 81 ED COMITE OLIMPICO COLOMBIANO OF 502** **y No. Telefónico de Contacto** 3214412088

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Brindar apoyo a la gestión técnica de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO con el objetivo de fortalecer los procesos relacionados con la formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos participantes en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector Olimpico

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

El valor del contrato *corresponde a la suma de:* ***QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.000.000 M/CTE)*** *, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.*
Forma de Desembolso: *El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:*

1. Un primer desembolso *por valor de:* ***DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($285.000.000 M/CTE)*** *, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato (I) acta de comité operativo mediante el cual se evalúen y aprueben plan de inversión (II) informe mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) del apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a los clubes o ligas afiliadas, para conocimiento público. (III) Contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al* ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.***

2.Un segundo desembolso *por valor de:* ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($256.500.000 M/CTE)*** *con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el Manual de contratación de Entrenadores; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso, solicitud radicada ante el Ministerio del Deporte, donde se solicite la exención de gravámenes financieros e inembargabilidad de recursos públicos de la cuenta exclusiva del contrato y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federacion se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al* ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el Manual de contratación de Entrenadores***

3.Un tercer desembolso *por valor de:* ***VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.500.000 M/CTE)*** *, con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el Manual de contratación de Entrenadores; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público. que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al* ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el Manual de contratación de Entrenadores.***

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **50.00%** **% de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**
DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
$ **285,000,000** **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** **02/02/2026** **al** **12/3/2026**
asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** **o Endosado a** **N/A**
a la Cuenta Bancaria **AHORROS** **No** **74900007269** **del Banco** **BANCOLOMBIA**
y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:
(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	68226	C-4302-1604-26-20303E-4302075-03	A-03-06-01	10	$ 285,000,000	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUNDO							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TERCERO							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			TOTALES		$ 285,000,000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

Se certifica que el tercero cumplió a satisfaccion con los (informes de ejecucion, administrativos, tecnicos, finacieros, paz y salvos etc.) y los demas documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicacion de Cuentas.

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

Se deja constancia que con la suscripción del contrato y su debido perfeccionamiento, se procede a radicar la Solicitud de pago del PRIMER desembolso, con los siguientes anexos:
(I) Acta de comité operativo mediante el cual se evaluó y aprobó el plan de inversión
(II) Notificacion de envio que acredita a sus filiales el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato.
(III) Contratos de recurso humano
IV) Certificación de estar al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones)
V) Evidencia cargue en SECOP II por parte de la Federación

La presente certificación se expide en **BOGOTA** **a los** **12** **día (s) del mes de** **MARZO**
del año **2026**

Nombre Supervisor: **YOHN EDUARDO PINZON BAEZ**
G.I.T. o área: **GIT DE DEPORTE DE RENDIMIENTO OLIMPICO**
Periodo designación: **28/1/2026** **hasta** **30/11/2026**

Nombre Supervisor (E): **0**
G.I.T. o área: **0**
Periodo designación: **hasta**

Bogotá, 4 de marzo de 2026

Doctor:
YOHN EDUARDO PINZON
Supervisor, Contrato CAIP 576 2025
Ciudad

ASUNTO: SOPORTES PARA PRIMER DESEMBOLSO CONTRATO CAIP 576 DE 2026

Respetado Doctor Orozco,

De conformidad a lo establecido en la minuta del contrato CAIP 576 de 2026, me permito remitir los soportes correspondientes:

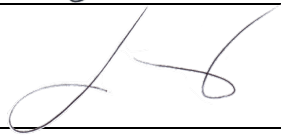
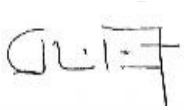
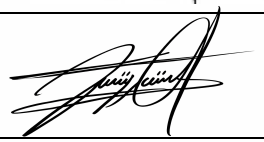
I. Certificado de cuenta bancaria, con saldo en cero pesos
II. Acta de comité operativo
III. Informe mediante el cual se acredita la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la Federación en el cual se manifiesta el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del contrato y Circular 001 enviada a los Clubes para su conocimiento
IV. Contratos de recurso humano, personal de apoyo a la gestión.
V. Certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales.

Cordialmente,

JOHN MARIO TEJADA CADAVID
Presidente Federación Colombiana de Baloncesto

Deporte	**PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL **FORMATO:** Acta de Reunión	**VERSIÓN: 1** **CÒDIGO:** DE-FR-020 **Fecha: 26/04/2022**

Fecha:	17/02/2026	**Hora Inicio:**	11:00 AM	**Hora Final:**	11:42
Lugar/Sala Virtual:	Plataforma Teams - VIRTUAL	**Objetivo de la Reunión:**	COMITÉ OPERATIVO Y/O CONSULTIVO N° 01 / FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO	**Nº de Páginas:**	**06**

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Manuel Santiago Choachí	Delegado del Director Técnico Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo / Ministerio del Deporte	machoachi@mindeporte.gov.co	
Damián Arturo Bulla	Delegado Coordinación GIT Deporte de Rendimiento Olímpico / Ministerio del Deporte	dabulla@mindeporte.gov.co	
Yohn Eduardo Pinzón	Supervisor Ministerio del Deporte	yopinzon@mindeporte.gov.co	
John Mario Tejada Cadavid	Presidente Federación de Baloncesto	fecolcesto@hotmail.com	
Jhon Jairo Cifuentes	Metodólogo Ministerio del Deporte	jhcifuentes@mindeporte.gov.co	
Juan Carlos Vargas Vergara	Apoyo a la Supervisión Ministerio del Deporte	juvargas@mindeporte.gov.co	

Deporte	**PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL **FORMATO:** Acta de Reunión	**VERSIÓN: 1** **CÒDIGO:** DE-FR-020 **Fecha: 26/04/2022**

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

TEMAS TRATADOS

1. Objetivo de la reunión

Desarrollar el primer Comité Operativo y/o Consultivo del Contrato 576 de 2026, suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Baloncesto, para revisar generalidades contractuales, socializar el plan de inversión y aprobar la ejecución propuesta.

2. Asistencia

Verificación del quórum: Se confirmó la presencia de los delegados del Ministerio del Deporte y la Federación, contando con quórum para deliberar

Ministerio del Deporte:
- Yohn Eduardo Pinzón Báez – Supervisor del contrato.
- Manuel Santiago Choachí – Delegado Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.
- Damián Arturo Bulla – Delegado GIT Deporte de Rendimiento Olímpico.
- Jhon Jairo Cifuentes – Metodólogo del Ministerio del Deporte.
- Juan Carlos Vargas Vergara – Apoyo a la Supervisión.

Federación Colombiana de Baloncesto:
- Jhon Mario tejada – Presidente y representante legal.
- Jorge Armando – Apoyo administrativo.

Comité Olímpico Colombiano:
No hacen presencia

Desarrollo de la Sesión e Intervenciones

Juan Carlos Vargas (Apoyo a la Supervisión): Instala la sesión, verifica agenda, conduce verificación de quórum e invita a la Federación a proyectar la plantilla del plan de inversión.

Yohn Eduardo Pinzón (Supervisor): Valida el quórum (3 de 4 miembros)

3. Yohn Eduardo Pinzón (Supervisor): Presenta las generalidades del contrato de apoyo interés público firmado en esta vigencia con la Federación Colombiana de Baloncesto, el CAIP 576 tiene como objeto: *"Brindar apoyo a la gestión técnica de la Federación Colombiana de Baloncesto con el objetivo de fortalecer los procesos relacionados con la formación entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos, participantes en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector olímpico".*

El contrato se firmó por un monto de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.000.000 M/CTE), tiene como fecha de inicio 02/02/2026 y fecha de terminación 30/11/2026.

Presentadas las generalidades se da la palabra a la Federación Colombiana de Baloncesto para que hagan la presentación de su plan de inversión.

John Mario Tejada (Presidente FCB): Expone el plan:

TIPOS DE EVENTOS	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL %
Calendario nacional	$ 155.000.000,00	27,19%
Calendario internacional	$ 415.000.000,00	72,81%
Desarrollo deportivo	$ -	0,00%
Capacitación	$ -	0,00%
Total	**$ 570.000.000,00**	**100,00%**

	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL %
FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	$ 261.500.000,00	46%

Detalla las sublíneas objeto de apoyo: transporte aéreo, auxilio de marcha, alojamiento/alimentación, personal técnico de apoyo a la gestión, personal de apoyo para la realización de juegos y eventos y personal de juzgamiento. De igual manera describe los eventos tanto nacionales como internacionales que van a ser sujetos de recibir apoyo con el recurso del contrato.

SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL
Transporte aéreo	$ 333.000.000	58,42%
Auxilio de marcha	$ 55.000.000	9,65%
Alojamiento y alimentación	$ 24.000.000	4,21%
Personal técnico de apoyo a la gestión	$ 47.000.000	8,25%
Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos	$ 42.000.000	7,37%
Personal de juzgamiento	$ 69.000.000	12,11%
Total	**$ 570.000.000**	**100,00%**

Finalizada la intervención del presidente de la Federación, se abre el espacio para preguntas u observaciones:

Manuel Santiago Choachí (Dirección de Posicionamiento): pregunta por el personal de apoyo para la realización de juegos y eventos, cuáles son los perfiles, modalidad de contratación. Adicionalmente recomienda a la Federación preparar con anticipación los insumos o documentos necesarios para futuros comités, de modo tal que no se pierda tiempo en los mismos.

4. Aprobación del plan de inversión:

El supervisor del contrato informa que pedirá a los miembros del comité con derecho a voto que emitan su concepto al respectivo llamado así:

Ministerio del Deporte:
Manuel Santiago Choachí – Delegado Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. (aprobado)
Damián Arturo Bulla – Delegado Coordinación GIT Deporte de Rendimiento Olímpico. (aprobado)

Federación Colombiana de Baloncesto:

Jhon Mario tejada – Presidente y representante legal. (aprobado)

Comité Olímpico Colombiano:

No hacen presencia en la reunión.

Teniendo en cuenta los conceptos emitidos por los miembros del comité operativo, desde la supervisión se aprueba el plan de inversión presentado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

5. Varios:

- Teniendo en cuenta la posible clasificación a una 5ta ventana eliminatoria, se recomendó provisionar recursos.
- Se solicito a la Federación preparar documentos para el primer desembolso.

6. Cierre.

La reunión finalizó a las 11:42 a.m. con agradecimientos a todos los asistentes. Se anunció el envío del acta oficial para revisión y firma.

Enlace de la grabación para ampliar información sobre algún tema en particular que quiera conocer sobre la reunión: Resumen: PRIMER COMITÉ OPERATIVO Y/O CONSULTIVO CAIP-576-2026 FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTOmartes, 17 febrero | Reunión | Microsoft Teams

s

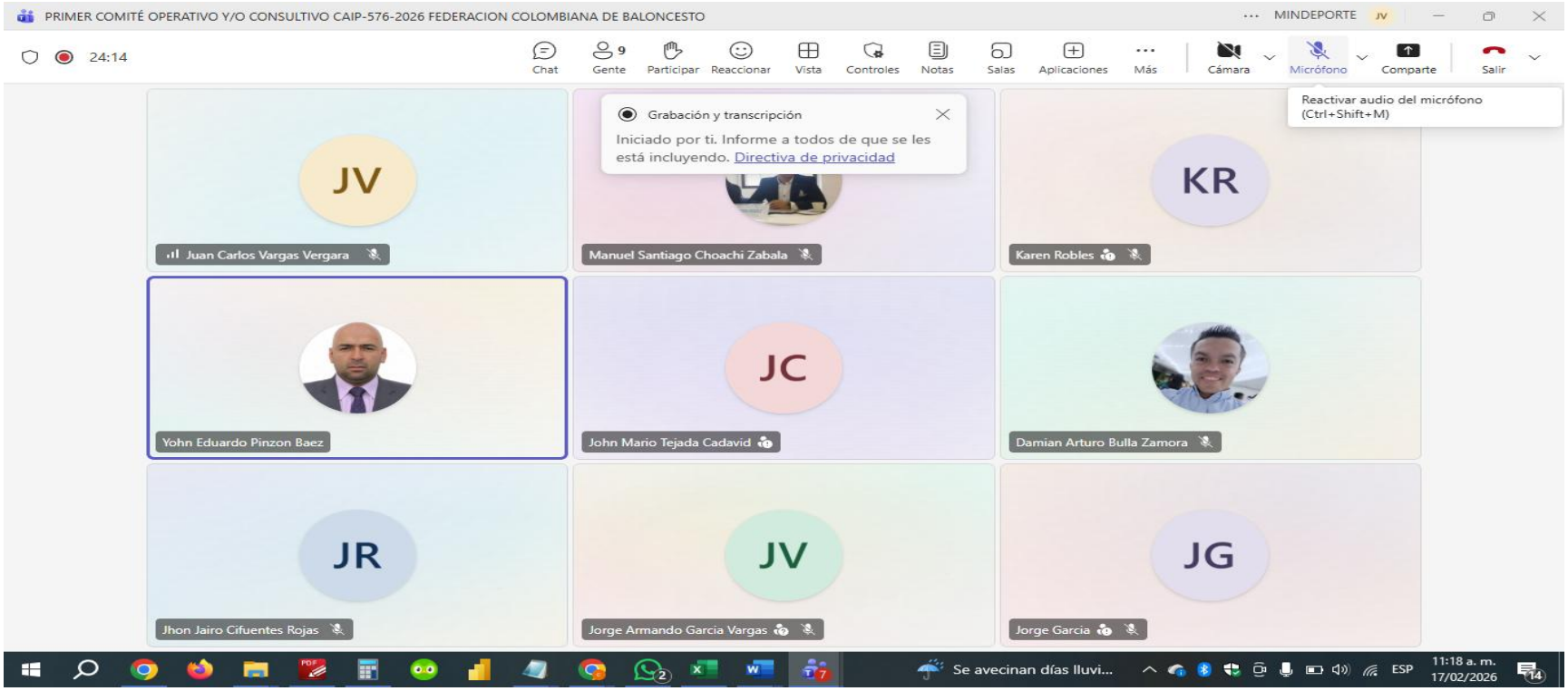
*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Cumplir con los requisitos establecidos para la certificación del primer desembolso del contrato CAIP-576-2026	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO	
Revisar y certificar el primer desembolso correspondiente al contrato CAIP-576-2026, conforme a los lineamientos definidos en la minuta y los documentos presentados.	MINISTERIO DEL DEPORTE	
Cumplir con el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Operativo y/o Consultivo, en desarrollo eficiente del contrato CAIP- 576-2026	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO	

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

Deporte	**PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL **FORMATO:** Acta de Reunión	**VERSIÓN: 1** **CÒDIGO:** DE-FR-020 **Fecha: 26/04/2022**

EVIDENCIA DE ASISTENTES - REUNIONES VIRTUALES



*Inserte captura de pantalla de la lista de asistencia generada por la sala virtual.

PUBLICACIÓN PÁGINA WEB WWW.FECOLCESTO.ORG

Incluye comunicado oficial a la Ligas afiliadas a la Federación.



LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO INFORMA, A LAS LIGAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN, QUE EL MINISTERIO DEL DEPORTE A TRAVÉS DEL CONTRATO CAIP-576-2026, BRINDARA APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, COMPETENCIA Y DESARROLLO DE LOS ATLETAS COLOMBIANOS PARTICIPANTES EN LOS DISTINTOS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR OLÍMPICO, CON LA SUMA DE QUNIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS $570.000.000, PARA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN

- **Transporte aéreo**
- **Auxilio de Marcha**
- **Alojamiento y alimentación**
- **Personal Técnico de apoyo a la gestión**
- **Personal de apoyo para la realización de Juegos y Eventos**
- **Personal de juzgamiento**

Bogotá, febrero 23 de 2026

NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL MINISTERIO DEL DEPORTE POR EL APOYO AL DESARROLLO DEL BALONCESTO EN COLOMBIA.

Carrera 16 N° 37 - 20 / Teusaquillo
Bogota, D.C. - Colombia / E-mail: fecolcesto@hotmail.com
Telélefono: (+57) 3012111368
www.fecolcesto.com

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

COMUNICADO OFICIAL

La Federación Colombiana de Baloncesto informa a sus ligas afiliadas que el Ministerio del Deporte, a través del CONTRATO CAIP-576-2026, brindará apoyo a la gestión técnica de nuestra institución.

Este convenio tiene como objeto fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos que participan en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector olímpico.

El apoyo consta de una inversión de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000), destinados a las siguientes líneas:

TRANSPORTE AÉREO.
AUXILIO DE MARCHA.
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.
PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN.
PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS Y EVENTOS.
PERSONAL DE JUZGAMIENTO.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026.

NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO:

Al Ministerio del Deporte por su compromiso con el desarrollo y fortalecimiento del baloncesto en Colombia.

COMUNICADO LIGAS AFILIADAS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Comunicado Ligas afiliadas Apoyo Ministerio a Calendario Nacional e Internacional Contrato Caip 576 de 2026

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 5/03/2026 3:35 PM

Para: ligadebaloncestoantioquia@gmail.com; ligabaloncestodelatlantico@gmail.com; ligbacundi@gmail.com; ligabaloncestobogota@gmail.com; ligadebaloncestodebolivar@gmail.com; ligabaloncestocaldas@gmail.com; lbcaqueta@hotmail.com; libalonca@gmail.com; ligadebaloncestodelcesar@hotmail.com; libacho@yahoo.es; lcbaloncesto@gmail.com; ligabaloncestoguaviare@gmail.com; ligabaloncestohuila@hotmail.com; Ligadebaloncestodelaguajira@gmail.com; libamag2023@gmail.com; ligadebaloncestodelmeta2021@gmail.com; l1b4n4r@gmail.com; liganortedebaloncesto@gmail.com; ligadebaloncestodelputumayo@gmail.com; ligabaloncestoquindio@gmail.com; Libaloncestorda@gmail.com; ligadebaloncestodesantander@gmail.com; libasuc09@gmail.com; libalvalle@gmail.com; ligbacundi@gmail.com

Comunicado a las Ligas contrat...
365 KB

Apreciadas Ligas afiliadas,

Me permito informarles que el Ministerio del Deporte a traves del contrato Caip 576, ha apoyado a la Federación Colombiana de Baloncesto con la suma de $570.000.000 cuyo objeto es fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y dearrollo de los atletas colombianos que participan en los distintos eventos nacionales e internacioneles del sector olimpico (Ver comunicado oficial anexo).

Cordialmente,

John Mario Tejada Cadavid
Presidente

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

COMUNICADO OFICIAL

La Federación Colombiana de Baloncesto informa a sus ligas afiliadas que el Ministerio del Deporte, a través del CONTRATO CAIP-576-2026, brindará apoyo a la gestión técnica de nuestra institución.

Este convenio tiene como objeto fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos que participan en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector olímpico.

El apoyo consta de una inversión de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000), destinados a las siguientes líneas:

TRANSPORTE AÉREO.
AUXILIO DE MARCHA.
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.
PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN.
PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS Y EVENTOS.
PERSONAL DE JUZGAMIENTO.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026.

NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO:

Al Ministerio del Deporte por su compromiso con el desarrollo y fortalecimiento del baloncesto en Colombia.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	**FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**
NIT	**860.038.199-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHN MARIO TEJADA CADAVID**
DOCUMENTO DEl REPRESENTANTE LEGAL	**16.731.870**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JORGE ARMANDO GARCÍA VARGAS**
DOCUMENTO DE CONTRATISTA	6.761.535
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados de apoyo en la gestión administrativa y financiera, formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de líneas de inversión autorizadas, legalización de soportes y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINITICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000) incluidos todoslos tributos impuestos, tasas, contribuciones,retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 2 de febrero al 30 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO TEJADA CADAVID**, identificado con la C.C. No. 16.731.870, actuando como presidente en representación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**, y de otra parte **JORGE ARMANDO GARCÍA VARGAS**, identificado con la C.C. No. 6.761.535, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante a prestar servicios profesionales especializados de apoyo en la gestión administrativa y financiera, formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de líneas de inversión autorizadas, legalización de soportes y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estructuración y elaboración Proyecto Especial.

2. Estimación del presupuesto general del proyecto.

3. Atender los requerimientos y observaciones del Ministerio del Deporte.

4. Asesorar la gestión administrativa y elaborar el informe administrativo del contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todos los compromisos especificados en las obligaciones de la Federación con el Ministerio del Deporte, respecto al convenio CAIP 576 de 2026.

6. Elaboración y presentación del informe final al Ministerio del Deporte.

7. Elaborar y controlar los pagos el flujo de caja del contrato, específicamente para el primer y segundo desembolso respecto a las líneas de inversión autorizadas.

8. Acompañar a la Federación hasta la liquidación final y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.

TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de (10) meses, comprendido entre el **2 de febrero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**.

CUARTA. VALOR: El valor total es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor se cancelará en diez (10) pagos mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000). Cada pago requiere la presentación del informe de actividades, comprobante de pago de seguridad social (salud y pensión), en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, más la factura o documento equivalente.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Respetar los principios pedagógicos del trabajo con el deportista, así como hacer respetar los derechos de los deportistas, en especial aquellos que se consideren fundamentales en el marco de la Constitución Nacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
3. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean entregadas, guardando siempre el respeto y el decoro que merece el uso de nuestros uniformes e implementación deportiva, así como mantener la custodia y buen manejo de los bienes que queden bajo su cargo, debiendo reintegrarlos al contratante o a quien este autorice, a la terminación del contrato o antes si así se requiere.
4. Seguir las orientaciones de la federación, con respecto al manejo de la información institucional frente a los medios de comunicación o entidades académicas, o de carácter civil o comercial, públicas o privadas, de orden nacional, departamental o municipal, así como evitar compartir información y entrevistas que puedan perjudicar las imágenes institucionales y el buen nombre de la federación, el Ministerio del deporte y del Comité Olímpico Colombiano.
5. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que se identifiquen dentro de los espacios o escenarios deportivos en la ejecución de su actividad independiente como prestador de servicios.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro

de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7. Mantener a la FEDERACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FEDERACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la FEDERACIÓN, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

8. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a la FEDERACIÓN y MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012
(artículo 6) y Ley 1915 de 2018
(artículo 4).

9. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.

10. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones
que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la FEDERACIÓN podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 2% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

11. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Durante el desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Cancelar en forma oportuna al **CONTRATISTA** la contraprestación pactada en el presente contrato.

b. Suministrar al **CONTRATISTA** la información, accesos a sistemas de información y demás que resulte necesaria para el desarrollo del contrato.
c. Designar un representante como responsable, el cual será el punto de contacto para todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserva sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. solicitar previamente y por escrito autorización para Cualquier publicación relacionada con el tema del contrato. Autorización que debe solicitarse ante el presidente y/o gerente del CONTRATANTE presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha que desee enviar la edición.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS las partes declaran y garantiza que cuentan con las autorizaciones previas, expresas e informadas de la información personal que transmitan, compartan o transfieran entre sí, en desarrollo de la ejecución del presente contrato para que realicen cualquier operación sobre los datos personales que sean entregados o comunicados en desarrollo de este contrato. Las partes podrá entre otras, acceder, almacenar, utilizar, entregar, transmitir, transferir y/o suprimir los datos personales (“El Tratamiento”) para el cumplimiento de las siguientes finalidades: (I) obligaciones legales y contractuales que se deriven de la relación comercial y de los servicios prestados por las partes entre sí y frente a terceros; (II) gestionar y administrar la información necesaria para el cumplimiento de las regulaciones tributarias, comerciales, contables y de otra índole requeridas para el cumplimiento del contrato;(III) entrega de información a terceros para realizar consultorías, estudios de mercado, encuestas, capacitaciones, estudios de perfiles, eventos de cualquier índole, y cualquier tipo de actividad orientada a mejorar la relación entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; (IV) actividad necesaria para dar cabal cumplimiento al contrato; cumplir con las políticas y procedimientos internos establecidos por EL CONTRATANTE y cualquier directriz o instrucción establecida por este último. Las partes reconocen y otorgan entre si su autorización para que la otra parte continúe el tratamiento de sus datos personales que haya venido ocurriendo antes de la entrada de vigencia de la ley 1581 de 2012 y del decreto 1377 de 2013 y que por medio del presente documento se entiende convalidada la autorización. Las partes han sido informadas sobre el carácter facultativo de la autorización sobre sus datos sensibles entendiendo estos como aquellos que pueden implicar una discriminación tales como sus datos sobre la salud, orientación sexual, religiosa, política y filosófica, su raza o etnia entre otros. Las partes declaran que han sido informados sobre sus derechos al habeas data frente a sus datos personales las cuales incluyen acceder, modificar, actualizar, rectificar, o suprimir, si no existe una obligación legal o contractual que lo impida, sus datos personales. Así mismo las partes pueden obtener información sobre el uso que le han dado a sus datos personales, solicitar una copia de la autorización otorgada a la otra parte para que

realice el trámite de los datos personales e interponer reclamos y consulta, de conformidad con lo establecido por la ley, y finalmente puede interponer quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio para la protección de su derecho tal habías data.

DECIMA. CESIÓN: Queda prohibida la cesión del presente contrato total o parcialmente por parte del **CONTRATISTA** a un tercero, salvo la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se terminará en las formas previstas en las siguientes causales:

a) De pleno derecho al vencerse el término de vigencia previsto en la cláusula tercera.
b) En cualquier momento y de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberá mediar documento suscrito por las mismas.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes con las obligaciones a su cargo bajo este contrato, para ello la parte cumplida lo comunicará mediante aviso escrito dirigido a la parte incumplida. El contrato terminará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.
d) Cuando exista la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual como consecuencia de la liquidación obligatoria o forzosa de alguna de las partes.
e) Por las demás causales establecidas en la ley.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que deba efectuarse a este contrato deberá hacerse mediante escrito firmado por ambas partes.

DECIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista actuará con total autonomía técnica administrativa y plena independencia por lo cual no contraerán ningún vínculo de carácter laboral con el **CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará vínculo de carácter laboral con el **CONTRATANTE**, el presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y salarios en favor del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:

- **CONTRATANTE:** Cra 16 n 37-20 Bogotá D.C. / fecolcesto@hotmail.com.
- **CONTRATISTA:** Carrera 4B No 39 -26 Tunja / jagarciapatriotas@gmail.com.

En señal de aceptación, se firma en Bogotá D.C., el día **2 de febrero de 2026**.

	EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

Firmas:		
Nombre:	**JOHN MARIO TEJADA CADAVID**	**JORGE ARMANDO GARCÍA VARGAS**
Cargo:	Presidente	CONTRATISTA
Nro. Documento:	16.731.870	6.761.535

NOMBRE DEL CONTRATANTE	**FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**
NIT	**860.038.199-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHN MARIO TEJADA CADAVID**
DOCUMENTO DEl REPRESENTANTE LEGAL	**16.731.870**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LUZ ANGELA ROBLES LÓPEZ**
DOCUMENTO DE CONTRATISTA	**40.048.883**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo en la gestión administrativa y financiera, formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de líneas de inversión autorizadas, legalización de soportes y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000) incluidos todos los tributos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 2 de febrero al 30 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO TEJADA CADAVID**, identificado con la C.C. No. 16.731.870, actuando como presidente en representación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**, y de otra parte **LUZ ANGELA ROBLES LÓPEZ**, identificada con la C.C. No. 40.048.883, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante a prestar servicios de apoyo en la gestión administrativa y financiera, formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de líneas de inversión autorizadas, legalización de soportes y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyo en la estructuración y elaboración de proyecto.
2. Apoyo en la estimación del presupuesto general del proyecto.
3. Asistencia en la gestión de requerimientos y respuesta a observaciones formuladas por el Ministerio del deporte.
4. Asesorar la gestión administrativa y apoyar la elaboración del informe administrativo del contrato.
5. Apoyo en la gestión documental ante el Ministerio del Deporte, que incluye:
   a) Recepción y organización de la documentación relacionada al proyecto.
   b) Clasificación y análisis de la información
   c) Cargue y disposición de la documentación para su presentación ante el Ministerio del Deporte.
6. Apoyo en la gestión de informes, soportes y trámites para desembolsos.
7. Asistencia en la elaboración y presentación del informe final al Ministerio del Deporte.

8. Acompañamiento en la elaboración y control del flujo de caja del contrato, específicamente para el primer y segundo desembolso respecto a las líneas de inversión autorizadas.

TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de (10) meses, comprendido entre el **2 de febrero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**.

CUARTA. VALOR: El valor total es de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor se cancelará en diez (10) pagos mensuales de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (1.600.000). Cada pago requiere la presentación del informe de actividades, comprobante de pago de seguridad social (salud y pensión), en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, más la factura o documento equivalente.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Respetar los principios pedagógicos del trabajo con el deportista, así como hacer respetar los derechos de los deportistas, en especial aquellos que se consideren fundamentales en el marco de la Constitución Nacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
3. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean entregadas, guardando siempre el respeto y el decoro que merece el uso de nuestros uniformes e implementación deportiva, así como mantener la custodia y buen manejo de los bienes que queden bajo su cargo, debiendo reintegrarlos al contratante o a quien este autorice, a la terminación del contrato o antes si así se requiere.
4. Seguir las orientaciones de la federación, con respecto al manejo de la información institucional frente a los medios de comunicación o entidades académicas, o de carácter civil o comercial, públicas o privadas, de orden nacional, departamental o municipal, así como evitar compartir información y entrevistas que puedan perjudicar las imágenes institucionales y el buen nombre de la federación, el Ministerio del deporte y del Comité Olímpico Colombiano.
5. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que se identifiquen dentro de los espacios o escenarios deportivos en la ejecución de su actividad independiente como prestador de servicios.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones

pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7. Mantener a la FEDERACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FEDERACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la FEDERACIÓN, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

8. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a la FEDERACIÓN y MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012
(artículo 6) y Ley 1915 de 2018
(artículo 4).

9. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.

10. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones
que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la FEDERACIÓN podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 2% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

11. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Durante el desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Cancelar en forma oportuna al **CONTRATISTA** la contraprestación pactada en el presente contrato.

b. Suministrar al **CONTRATISTA** la información, accesos a sistemas de información y demás que resulte necesaria para el desarrollo del contrato.
c. Designar un representante como responsable, el cual será el punto de contacto para todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserva sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. solicitar previamente y por escrito autorización para Cualquier publicación relacionada con el tema del contrato. Autorización que debe solicitarse ante el presidente y/o gerente del CONTRATANTE presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha que desee enviar la edición.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS las partes declaran y garantiza que cuentan con las autorizaciones previas, expresas e informadas de la información personal que transmitan, compartan o transfieran entre sí, en desarrollo de la ejecución del presente contrato para que realicen cualquier operación sobre los datos personales que sean entregados o comunicados en desarrollo de este contrato. Las partes podrá entre otras, acceder, almacenar, utilizar, entregar, transmitir, transferir y/o suprimir los datos personales ("El Tratamiento") para el cumplimiento de las siguientes finalidades: (I) obligaciones legales y contractuales que se deriven de la relación comercial y de los servicios prestados por las partes entre sí y frente a terceros; (II) gestionar y administrar la información necesaria para el cumplimiento de las regulaciones tributarias, comerciales, contables y de otra índole requeridas para el cumplimiento del contrato;(III) entrega de información a terceros para realizar consultorías, estudios de mercado, encuestas, capacitaciones, estudios de perfiles, eventos de cualquier índole, y cualquier tipo de actividad orientada a mejorar la relación entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; (IV) actividad necesaria para dar cabal cumplimiento al contrato; cumplir con las políticas y procedimientos internos establecidos por EL CONTRATANTE y cualquier directriz o instrucción establecida por este último. Las partes reconocen y otorgan entre si su autorización para que la otra parte continúe el tratamiento de sus datos personales que haya venido ocurriendo antes de la entrada de vigencia de la ley 1581 de 2012 y del decreto 1377 de 2013 y que por medio del presente documento se entiende convalidada la autorización. Las partes han sido informadas sobre el carácter facultativo de la autorización sobre sus datos sensibles entendiendo estos como aquellos que pueden implicar una discriminación tales como sus datos sobre la salud, orientación sexual, religiosa, política y filosófica, su raza o etnia entre otros. Las partes declaran que han sido informados sobre sus derechos al habeas data frente a sus datos personales las cuales incluyen acceder, modificar, actualizar, rectificar, o suprimir, si no existe una obligación legal o contractual que lo impida, sus datos personales. Así mismo las partes pueden obtener información sobre el uso que le han dado a sus datos personales, solicitar una copia de la autorización otorgada a la otra parte para que

realice el trámite de los datos personales e interponer reclamos y consulta, de conformidad con lo establecido por la ley, y finalmente puede interponer quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio para la protección de su derecho tal habías data.

DECIMA. CESIÓN: Queda prohibida la cesión del presente contrato total o parcialmente por parte del **CONTRATISTA** a un tercero, salvo la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se terminará en las formas previstas en las siguientes causales:

a) De pleno derecho al vencerse el término de vigencia previsto en la cláusula tercera.
b) En cualquier momento y de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberá mediar documento suscrito por las mismas.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes con las obligaciones a su cargo bajo este contrato, para ello la parte cumplida lo comunicará mediante aviso escrito dirigido a la parte incumplida. El contrato terminará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.
d) Cuando exista la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual como consecuencia de la liquidación obligatoria o forzosa de alguna de las partes.
e) Por las demás causales establecidas en la ley.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que deba efectuarse a este contrato deberá hacerse mediante escrito firmado por ambas partes.

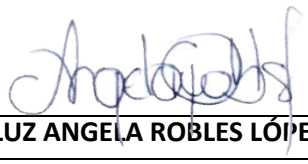
DECIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista actuará con total autonomía técnica administrativa y plena independencia por lo cual no contraerán ningún vínculo de carácter laboral con el **CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará vínculo de carácter laboral con el **CONTRATANTE**, el presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y salarios en favor del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:

- **CONTRATANTE:** Cra 16 n 37-20 Bogotá D.C. / fecolcesto@hotmail.com.
- **CONTRATISTA:** Calle 10ª No 8-58 Tunja / anroblesk@gmail.com.

En señal de aceptación, se firma en Bogotá D.C., el día **2 de febrero de 2026**.

	EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

Firmas:		
Nombre:	**JOHN MARIO TEJADA CADAVID**	**LUZ ANGELA ROBLES LÓPEZ**
Cargo:	Presidente	CONTRATISTA
Nro. Documento:	16.731.870	40.048.883

NOMBRE DEL CONTRATANTE	**FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**
NIT	**860.038.199-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHN MARIO TEJADA CADAVID**
DOCUMENTO DEl REPRESENTANTE LEGAL	**16.731.870**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ANABEL PINEDA RESTREPO**
DOCUMENTO DE CONTRATISTA	**43.636.366**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo en la gestión administrativa y financiera, formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de líneas de inversión autorizadas, legalización de soportes y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000) incluidos todos los tributos impuestos, tasas, contribuciones,retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 2 de febrero al 30 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO TEJADA CADAVID**, identificado con la C.C. No. 16.731.870, actuando como presidente en representación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**, y de otra parte **ANABEL PINEDA RESTREPO**, identificada con la C.C. No. 43.636.366, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante a prestar servicios de apoyo en la gestión administrativa y financiera, formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de líneas de inversión autorizadas, legalización de soportes y finiquito del contrato con el Ministerio del Deporte.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la organización y gestión documental digital de los contratos.

2. Apoyo en la recopilación de soportes documentales y evidencias necesarias para cumplir con los requisitos del proyecto.

3. Asistir a las reuniones convocadas por la Federación o el Ministerio del Deporte.

TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de (10) meses, comprendido entre el **2 de febrero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**.

CUARTA. VALOR: El valor total es de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor se cancelará en diez (10) pagos mensuales de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000). Cada pago requiere la presentación del informe de actividades, comprobante de

pago de seguridad social (salud y pensión), en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, más la factura o documento equivalente.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Respetar los principios pedagógicos del trabajo con el deportista, así como hacer respetar los derechos de los deportistas, en especial aquellos que se consideren fundamentales en el marco de la Constitución Nacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
3. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean entregadas, guardando siempre el respeto y el decoro que merece el uso de nuestros uniformes e implementación deportiva, así como mantener la custodia y buen manejo de los bienes que queden bajo su cargo, debiendo reintegrarlos al contratante o a quien este autorice, a la terminación del contrato o antes si así se requiere.
4. Seguir las orientaciones de la federación, con respecto al manejo de la información institucional frente a los medios de comunicación o entidades académicas, o de carácter civil o comercial, públicas o privadas, de orden nacional, departamental o municipal, así como evitar compartir información y entrevistas que puedan perjudicar las imágenes institucionales y el buen nombre de la federación, el Ministerio del deporte y del Comité Olímpico Colombiano.
5. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que se identifiquen dentro de los espacios o escenarios deportivos en la ejecución de su actividad independiente como prestador de servicios.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. Mantener a la FEDERACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FEDERACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la FEDERACIÓN, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

8. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a la FEDERACIÓN y MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012
(artículo 6) y Ley 1915 de 2018
(artículo 4).

9. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.

10. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones
que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la FEDERACIÓN podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 2% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

11. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Durante el desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Cancelar en forma oportuna al **CONTRATISTA** la contraprestación pactada en el presente contrato.
b. Suministrar al **CONTRATISTA** la información, accesos a sistemas de información y demás que resulte necesaria para el desarrollo del contrato.
c. Designar un representante como responsable, el cual será el punto de contacto para todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio

propio o de terceros mientras conserva sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. solicitar previamente y por escrito autorización para Cualquier publicación relacionada con el tema del contrato. Autorización que debe solicitarse ante el presidente y/o gerente del CONTRATANTE presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha que desee enviar la edición.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS las partes declaran y garantiza que cuentan con las autorizaciones previas, expresas e informadas de la información personal que transmitan, compartan o transfieran entre sí, en desarrollo de la ejecución del presente contrato para que realicen cualquier operación sobre los datos personales que sean entregados o comunicados en desarrollo de este contrato. Las partes podrá entre otras, acceder, almacenar, utilizar, entregar, transmitir, transferir y/o suprimir los datos personales ("El Tratamiento") para el cumplimiento de las siguientes finalidades: (I) obligaciones legales y contractuales que se deriven de la relación comercial y de los servicios prestados por las partes entre sí y frente a terceros; (II) gestionar y administrar la información necesaria para el cumplimiento de las regulaciones tributarias, comerciales, contables y de otra índole requeridas para el cumplimiento del contrato;(III) entrega de información a terceros para realizar consultorías, estudios de mercado, encuestas, capacitaciones, estudios de perfiles, eventos de cualquier índole, y cualquier tipo de actividad orientada a mejorar la relación entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; (IV) actividad necesaria para dar cabal cumplimiento al contrato; cumplir con las políticas y procedimientos internos establecidos por EL CONTRATANTE y cualquier directriz o instrucción establecida por este último. Las partes reconocen y otorgan entre si su autorización para que la otra parte continúe el tratamiento de sus datos personales que haya venido ocurriendo antes de la entrada de vigencia de la ley 1581 de 2012 y del decreto 1377 de 2013 y que por medio del presente documento se entiende convalidada la autorización. Las partes han sido informadas sobre el carácter facultativo de la autorización sobre sus datos sensibles entendiendo estos como aquellos que pueden implicar una discriminación tales como sus datos sobre la salud, orientación sexual, religiosa, política y filosófica, su raza o etnia entre otros. Las partes declaran que han sido informados sobre sus derechos al habeas data frente a sus datos personales las cuales incluyen acceder, modificar, actualizar, rectificar, o suprimir, si no existe una obligación legal o contractual que lo impida, sus datos personales. Así mismo las partes pueden obtener información sobre el uso que le han dado a sus datos personales, solicitar una copia de la autorización otorgada a la otra parte para que realice el trámite de los datos personales e interponer reclamos y consulta, de conformidad con lo establecido por la ley, y finalmente puede interponer quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio para la protección de su derecho tal habías data.

DECIMA. CESIÓN: Queda prohibida la cesión del presente contrato total o parcialmente por parte del **CONTRATISTA** a un tercero, salvo la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se terminará en las formas previstas en las siguientes causales:

a) De pleno derecho al vencerse el término de vigencia previsto en la cláusula tercera.
b) En cualquier momento y de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberá mediar documento suscrito por las mismas.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes con las obligaciones a su cargo bajo este contrato, para ello la parte cumplida lo comunicará mediante aviso escrito dirigido a la parte incumplida. El contrato terminará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.
d) Cuando exista la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual como consecuencia de la liquidación obligatoria o forzosa de alguna de las partes.
e) Por las demás causales establecidas en la ley.

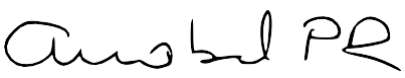
DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que deba efectuarse a este contrato deberá hacerse mediante escrito firmado por ambas partes.

DECIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista actuará con total autonomía técnica administrativa y plena independencia por lo cual no contraerán ningún vínculo de carácter laboral con el **CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará vínculo de carácter laboral con el **CONTRATANTE**, el presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y salarios en favor del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:

- **CONTRATANTE:** Cra 16 n 37-20 Bogotá D.C. / fecolcesto@hotmail.com.
- **CONTRATISTA:** Calle 53B Nº 78-108 Medellín / anabelpinedadeparodi@gmail.com.

En señal de aceptación, se firma en Bogotá D.C., el día **2 de febrero de 2026**.

	EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
Firmas:		
Nombre:	**JOHN MARIO TEJADA CADAVID**	**ANABEL PINEDA RESTREPO**
Cargo:	Presidente	CONTRATISTA
Nro. Documento:	16.731.870	43.636.366

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **BEATRIZ VILLAMIZAR RIVERO**, identificada con C.C.37.806.450 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 5485-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**, identificada con Nit. No. **860.038.199-1,** certifico que se encuentra a paz y salvo por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), ya que no cuenta con personal a cargo durante los 6 meses transcurridos al día de hoy.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

BEATRIZ VILLAMIZAR RIVERO
Revisora Fiscal
Federación Colombiana de Baloncesto
T.P. 5485 -T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF29B06DCB67CE04

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ VILLAMIZAR RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37806450 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 5485-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5485-T



BEATRIZ
VILLAMIZAR RIVERO
C.C. 37806450
RESOLUCION INSCRIPCION 143
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 18/02/1981

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

12752

FIRMA DEL TITULAR

86854

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.806.450
VILLAMIZAR RIVERO
APELLIDOS
BEATRIZ
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1949
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
12-SEP-1972 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BERGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
R-1500100-42128493-F-0037806450-20060131
0017406031H 02 154015606

Deporte	**PROCESO** Gestión Financiera	**Versión:** 1
	FORMATO EVI DENCIA CARGUE A SECOP PERSONAS JURÍDICAS	**Código:** GF-FR-052
		Fecha: 19/08/2025

DATOS BÁSICOS

CONTRATO Y/O CONVENIO No. CAIP-576-2026 **SECOP I** [ ] **SECOP II** [X]

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

NIT 860.038.199-1

DEPENDENCIA : GIT DE DEPORTE DE RENDIMIENTO OLIMPICO - DPYLD

SUPERVISOR: YOHN EDUARDO PINZÓN BAÉZ

CAPTURA DE PANTALLA (OBLIGATORIO)

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	PAGO 1	12/03/2026 10:33 AM *(UTC -5 horas)*	12/03/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	285.000.000 COP	285.000.000 COP	285.000.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

OBSERVACIONES (OBLIGATORIO)**:**

Se deja constancia que la Federación Colombiana de **BALONCESTO,** cargo en SECOP II, los documentos establecidos en la forma de pago, establecidos para el PRIMER desembolso:

(I) Acta de comité operativo mediante el cual se evaluó y aprobó el plan de inversión

(II) Notificacion de envio que acredita a sus filiales el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato.

(III) Contrato de recurso humano.

IV) Certificación de estar al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones)

En mi calidad de supervisor del contrato certifico, que los documentos que soportan la solicitud de pago radicada al GIT Gestión Contable - GIT Tesoreria se encuentra de igual forma en el expediente contractual (SECOP I o SECOP II).

En caso de presentarse algún tipo de devolucion, será corregido y subsanado en dicho expediente por parte del supervisor.

Firma de Supervisor

Firma de Supervisor